



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RECIBIDO

maelencel

6-06-2012

9H20

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2012- 1279

PARA: VIRGILIO HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de
Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y
Organización del Territorio

DE: ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 05 JUN 2012



Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 31 de mayo de 2012:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;

Que, el Asambleísta Jorge Escala Zambrano, con oficio No. 0279 AN-MPD-JEZ, ingresado el 23 de mayo de 2012, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de la Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que corresponda a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, presentado por el Asambleísta Jorge Escala Zambrano, con oficio No. 0279 AN-MPD-JEZ, ingresado el 23 de mayo de 2012; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Artículo 3.- Unificar este proyecto de Ley con los proyectos que han sido remitidos sobre esta materia a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; a fin de que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 4.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución.

Atentamente,


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto Trámites: 104684
104931 Informe UTL

CC: Asambleísta Jorge Escala Zambrano
Dirección de Comunicación, Fabián Trejo

